

Rawson, (Chubut), 22 de noviembre de 2011. -

DICTAMEN N° 419/11 C.F.

Ref.: Expte. N° 30.891/11
Comisión de Fomento de Gualjaina
Ant. Pedido de Precios N° 03/11
Renovación de cañerías de agua en
B° Mataderos

SEÑORA PRESIDENTE:

Me remite Ud. el presente expediente, mediante el cual se tramitara el concurso de referencia, en el marco del Convenio firmado el 13/09/2011 con la Provincia, la cual financiaría la obra por un monto aproximado de \$290.000 (folio 89/90). Al respecto, debió remitirse la Ordenanza Municipal que lo aprobara y la correspondiente constancia de aprobación del proyecto constructivo por parte de la UEP.

Al folio 05, la comisión de adjudicación, propone preadjudicar el concurso a la empresa MAYOCO S.R.L., por un monto de \$348.039,01.

A folios 06/10, se acompañan las invitaciones a realizar, en las cuales no hay constancia de recepción por parte de las firmas.

De las dos empresas oferentes, he de observar que no han presentado adjunto a la propuesta, constancia de la invitación. La omisión de este requisito, de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales Artículo 11.6, es causa de rechazo en el mismo Acto de apertura, por lo cual no correspondería por parte de la Municipalidad concluir el trámite administrativo en los términos planteados.

No obstante lo expresado, he de señalar respecto del preadjudicado, que no ha presentado instrumento legal que acredite la representatividad de quien firmó la oferta, ni los certificados del Banco del Chubut S.A, y del Fondo fiduciario para el desarrollo productivo, en conformidad al Art. 11.2.6. PCG.

Siendo todo cuanto considero conveniente opinar en esta instancia.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente
Contadora Fiscal

Tribunal de Cuentas